

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO.-**

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha 02 de marzo de 2018 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorización para la instalación de **UN** puesto de venta de comida y bebida (chiringuito), con motivo de las Fiestas de Carnaval, a celebrar desde las 11.00 horas del día 17 de marzo hasta las 03.00 horas del día 18 de marzo de 2018, en la Plaza de Sintes.

VISTO que las meritadas Bases se han publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web teror.es.

VISTO, que se ha presentado en tiempo y forma, la documentación exigida en las Bases de la presente Convocatoria.

VISTO, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 12 de marzo de 2.018.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria,

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- ADJUDICAR definitivamente, una autorización para la instalación de **UN** puesto de venta de comida y bebida (chiringuito), con motivo de las Fiestas de Carnaval 2018, y en los términos reflejados en su oferta a:

- **D. DAVID SUAREZ MACIAS** **78.479.604 Q**

EXCLUIR, por no cumplir con las dimensiones de la instalación exigidas en la Base segunda, a los siguientes interesados:

- **D. ALEJANDRO RAMIREZ ORTIZ**
- **DÑA. JULIA ORTIZ MONZON**

SEGUNDO.- Publíquese anuncio de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.



AYUNTAMIENTO DE TEROR

CONVOCATORIA UN PUESTO VENTA COMIDA Y BEBIDA
(CHIRINGUITO) - FIESTAS DE CARNAVAL 2018 SNR/SRR/jrr

(G.542.18)

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, Don Sergio Nuez Ramos, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

Concejal Delegado de Mercadillo

Sergio Nuez Ramos
(Resolución de Alcaldía de 04/01/2018)